

DOF: 15/08/2002

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2002, Requerimientos y calibración de monitores de radiación ionizante, publicada el 19 de junio de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

ACLARACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-NUCL-2002, REQUERIMIENTOS Y CALIBRACION DE MONITORES DE RADIACION IONIZANTE, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL DIA 19 DE JUNIO DEL 2002.

En el Tomo DLXXXV No. 13, Primera Sección, del **Diario Oficial de la Federación**, correspondiente al miércoles 19 de junio del año 2002, se publicó de las páginas 46 a la 51, la NOM-012-NUCL-2002, Requerimientos y calibración de monitores de radiación ionizante.

En el punto 11. Vigencia, primero y segundo renglones, dice:

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días naturales de ser publicada como Norma Oficial Mexicana en el **Diario Oficial de la Federación**.

Debe decir:

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días naturales de ser publicada como Norma Oficial Mexicana en el **Diario Oficial de la Federación**, cancelando al inicio de su vigencia, a la NOM-012-NUCL-1995, Requerimientos y calibración de monitores de radiación ionizante.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de agosto de 2002.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz Hartman**.- Rúbrica.